

Cuenca, 15 de abril del 2019

Señor
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad.

De mis consideraciones:

BERNARDINO MARÍA PILLCO PILLCO, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía de transporte escolar "CARGA PESADA TRANSTRES FLORES S. A.", con expediente Nro. 180908, ante Usted respetuosamente comparezco y pongo en su conocimiento que el día 15 de abril del 2019, he procedido a registrar en libro de acciones y accionistas la siguiente transferencia de acciones

CEDENTE

QUICHIMBO SAPATANGA
LUIS AVELINO
CI. 070164185-4
NACIONALIDAD: ecuatoriana
Nro. de acciones: 30
Valor de c/acción: \$ 1,00
Tipo de inversión: nacional

CECIONARIO

CASUAL YUNGA
CARLOS ROBERTO
CI. 010598657-4
NACIONALIDAD: ecuatoriana
Nro. de acciones: 30
Valor de c/acción: \$ 1,00
Tipo de inversión: nacional

Adjunto la documentación correspondiente.

Por la amable atención que se digne dar al presente me anticipo en agradecerle.

Atentamente


BERNARDINO MARÍA PILLCO PILLCO
Gerente

Gualaceo, 15 de abril del 2019

Señor
BERNARDINO MARÍA PILLCO PILLCO
Gerente de la Compañía "CARGA PESADA TRANSTRES FLORES S. A."
Ciudad.
De nuestras consideraciones:

Para los fines legales consiguientes pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones:

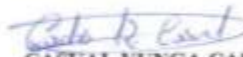
En el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve, comparecen los señores: **QUICHIMBO SAPATANGA LUIS AVELINO**, con cédula de ciudadanía Nro. 070164185-4, casado, quien comparece con su cónyuge señora **JIMENEZ ROSA ELVIRA**, casada, con cédula de identidad Nro. 010209404-2, en calidad de cedentes o vendedores, y por otra el señor **CASUAL YUNGA CARLOS ROBERTO**, casado, con cédula de identidad Nro. 010598657-4, quien comparece como cesionario o comprador, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, domiciliados en la parroquia San Juan del cantón Gualaceo, quienes convienen en lo siguiente: El señor **QUICHIMBO SAPATANGA LUIS AVELINO** es poseedor de **Treinta Acciones**, en la Compañía "CARGA PESADA TRANSTRES FLORES S. A." Legalmente constituida mediante Escritura pública, otorgada ante la Notario Primero del cantón Gualaceo Dra. Juana Alvarado Peñafiel, en fecha 12 de julio del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil mismo cantón, en fecha 10 de octubre del mismo año, bajo el número 19.

Con los antecedentes expuestos el vendedor señor **QUICHIMBO SAPATANGA LUIS AVELINO** y su cónyuge, libremente manifiestan la voluntad de realizar la transferencia del total del paquete accionario que posee como accionista de la Compañía antes referida, sin reservarse nada para sí el vendedor, consistentes en **Treinta Acciones**, ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del comprador señor **CASUAL YUNGA CARLOS ROBERTO**, por el precio total de **Treinta dólares** de los Estados Unidos de América, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del comprador al contado y en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. El comprador acepta dicha transferencia por ser a su favor, por lo que ingresa a la Compañía en calidad de accionista en reemplazo del señor **Quichimbo Sapatanga Luis Avelino**. Rogamos a Usted Señor Gerente, proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas a su cargo la presente transferencia, para posteriormente comunicar a la Intendencia de Compañías de Cuenca.

Atentamente,


QUICHIMBO SAPATANGA LUIS AVELINO


JIMENEZ ROSA ELVIRA


CASUAL YUNGA CARLOS ROBERTO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 25 / 2017

Tomo . Página 25

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 7 de enero de 2017, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **DELIA ESPERANZA QUICHIMBO JIMENEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0104840541**, con domicilio en **NEWARK NJ 07104, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUIS AVELINO QUICHIMBO SAPATANGA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0701641854**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un

Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(a-ron) en su contenido, aprobó(a-ron) todas las partes y firmó(a-ron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

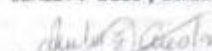


DELIA ESPERANZA QUICHIMBO JIMENEZ



**ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 7 de enero de 2017


**ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN ELEGATORIA

070164185-4

CIUDADANA
QUICHIMBO SAPATANGA
LUIS AVELINO

AZUAY
GUALACCO
SAN JUAN

1953-08-12

ECUATORIANA

HOMBRES

CASADO

ROSA E. JIMENEZ

BACHILLERATO BACHILLER COMERCIAL V03824442

QUICHIMBO JUAN MIGUEL ANGEL

SAPATANGA ROSA MARIA GARCIA

CUENCA

2017-08-26

2017-08-26

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M 0005 - 041 0701641854

QUICHIMBO SAPATANGA LUIS AVELINO

AZUAY

GUALACCO

SAN JUAN

ELECCIONES
SISTEMAS Y PROCESOS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN ELEGATORIA

010209404-2

CIUDADANA
JIMENEZ ROSA ELVIRA

AZUAY
GUALACCO
SAN JUAN

1981-07-26

ECUATORIANA

MUJER

CASADO

LUIS AVELINO

QUICHIMBO

SEMINARIO ELEMENTAL GUINACOS DOMESTICOS V03824442

APLICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

JIMENEZ ROSA ELVIRA

CUENCA

2018-08-07

2018-08-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F 0003 - 201 0102094042

JIMENEZ ROSA ELVIRA

AZUAY

GUALACCO

SAN JUAN

ELECCIONES
SISTEMAS Y PROCESOS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

010598657-4

CEDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CASUAL YUNGA
CARLOS ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUALACEO
SAN JUAN
NÚMERO DE EXPIRACIÓN 2025-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY MARISOL
QUICHIMBO JIMENEZ




IDENTIFICACIÓN BÁSICA

PROCESO Y NOMBRES DEL NOMBRE
CASUAL LUIS HUMBERTO

PROCESO Y NOMBRES DE LA MADRE
YUNGA MARIA VERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
CUALACEO
2025-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-30

YUNGA MARIA VERLINDA






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M 0001 - 252 0105986574

CASUAL YUNGA CARLOS ROBERTO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

PROCESO AZUAY
CUALACEO
SAN JUAN




ELECCIONES
SECUNDARIAS Y PRIMARIAS
2019

CIUDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



PRESENTAR EN LA JCA